



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 188/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 189 /12

Sucre, 14 de mayo de 2012

17 MAY 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 123/12 de 02 de abril de 2012, el H. Concejo Municipal, DESIGNO como miembros de la COMISION DE PODERES a los Concejales: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y a la Concejala: Sra. Norma Rojas Salazar, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, para revisar y visar la acreditación de los representantes a la Asamblea Municipal Autonómica, Asamblea Distrital Autonómica y Foro Municipal de Organizaciones Funcionales, en el marco de las normas establecidas, que hace al proceso de construcción de la Carta Orgánica Municipal (art. 35 de la Ley No. 006/12).

Que, de acuerdo al Punto V. (ACREDITACIÓN) de la Ley de Convocatoria del Foro Municipal de Organizaciones Políticas No. 10/2012, promulgada el 14 de mayo de 2012, dice: La Comisión de Poderes será la encargada del proceso de acreditación, previa presentación y verificación de la documentación presentada por los representantes de las Organizaciones Políticas al Foro Municipal de Organizaciones Políticas. La acreditación se iniciará a horas 09:00 del día 14 de mayo y concluirá el día 14 de mayo a Hrs. 18:00 de la presente gestión, previa presentación de nota dirigida a la Comisión de Poderes de la Asamblea.

Que, en Sesión Plenaria de 14 de mayo de 2012, tomando en cuenta que la Comisión de Poderes, se encuentra prevista por Ley No. 006/12 y amerita la continuidad de sus funciones, para la ACREDITACIÓN del Foro de las Organizaciones Políticas, conforme lo establece la Ley No. 10/2012, en ese sentido, el H. Concejo Municipal, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios a los Concejales: Sr. José Santos Romero Mostacedo y a la Sra. Norma Rojas Salazar, para los fines establecidos en el Punto V (ACREDITACIÓN) de la Ley de Convocatoria del Foro Municipal de Organizaciones Políticas, en todo lo que corresponda a sus funciones y atribuciones, establecidas en la citada norma legal.

Que, de acuerdo al art. 302 Parágrafo I. numeral 1) de la Constitución Política del Estado, son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos: **Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y la Ley, disposición legal concordante, con el Parágrafo IV art. 284 de la citada Norma Constitucional.**

Que, el art. 275 de la C.P.E. dice: Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera PARTICIPATIVA el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonómico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 188/12

POR TANTO:

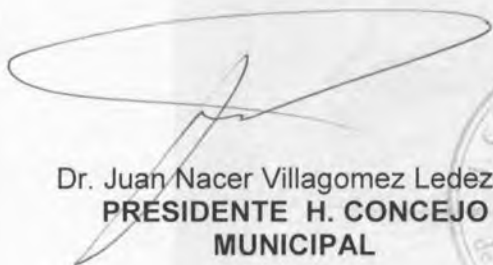
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

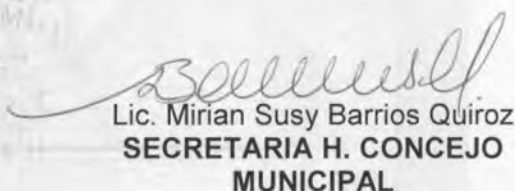
Art. 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y a la Sra. Norma Rojas Salazar, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, con la finalidad de cumplir las funciones y atribuciones de la COMISION DE PODERES, que se encuentra prevista en el Punto V (ACREDITACIÓN) de la Ley de Convocatoria del Foro de las Organizaciones Políticas No 10/2012 y otras que sean de su competencia que se encuentran establecidas en la citada norma legal, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 14 al 19 de mayo de 2012.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo y de la Comisión Autónoma Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE



Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRÉSIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**



Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**